

APROBACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS A LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS ASOCIADAS AL TERCER PERÍODO DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO "SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE", CÓDIGO: FDT-2017-02-ST.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1792

SANTIAGO, 29 AGO 2019



VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría";
2. La Ley Nº 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
3. El Decreto Supremo Nº 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
4. La Resolución Afecta Nº 16, de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
5. La Resolución Afecta Nº 07, de 2017, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Sistemas de Transmisión para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre", Código: FDT-2017-02-ST, en adelante "el Concurso Público"; modificada mediante Resolución Afecta Nº 04, de 2018 y Resolución Afecta Nº 02, de 2019, ambas de la misma Subsecretaría;
6. La Resolución Exenta Nº 764, de 2018, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuesta a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Especificas del Primer Periodo de Postulación del Concurso Público "Sistemas de Transmisión para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre", Código: FDT-2017-02-ST y la Resolución Exenta Nº 218, de 2019, de la Subsecretaría que aprueba el Informe de Respuesta a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Especificas

del Segundo Período de Postulación del Concurso Público "Sistemas de Transmisión para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre", Código: FDT-2017-02-ST;

7. Lo dispuesto en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
8. El Decreto Supremo N° 66, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra a doña Pamela Gidi Masias como Subsecretaria de Telecomunicaciones.

**CONSIDERANDO:**

- i. Que, mediante la Resolución Exenta N° 764, de 2018 y la Resolución Exenta N° 218, de 2019, se aprobaron los Informes de Respuesta a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público "Sistemas de Transmisión para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre", Código: FDT-2017-02-ST para el Primer y el Segundo Período de Postulación del mismo respectivamente y se dispuso que lo resuelto en dichos instrumentos se consideraría parte integrante de las Bases de Concurso, en lo que correspondiera;
- ii. Que, de cara al Segundo Período de Postulación del Concurso Público del numeral 5. de los Vistos, la Resolución Afecta N° 04, de 2018 modificó el Artículo 16°, el Artículo 29°, los puntos 3.3.3.2 y 3.3.3.3, ambos del Anexo N° 1, los literales e) y f) del Anexo N° 2, el punto 2 del Anexo N° 3, el punto 1.2 y 2.2 del Anexo N° 4, el punto 2.1.7 del Anexo N° 5 y la Tabla del Anexo N° 6, todos de las Bases Específicas del Concurso Público referenciado, en los términos que tal resolución describe;
- iii. Que, para el Tercer Período de Postulación del Concurso Público del numeral 5. de los Vistos la Resolución Afecta N° 02, de 2019, modificó la Tabla del punto 1.3 y eliminó la Tabla del punto 2.3, ambos del Anexo N° 3 de las Bases Específicas del Concurso Público en los términos que tal resolución describe;
- iv. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 13° y 14° de las Bases Generales, en relación con el Artículo 3° de las Bases Específicas, ambas del Concurso Público, la Subsecretaría recepcionó, dentro del plazo previsto en el calendario de actividades del Anexo N° 6 de las Bases Específicas, las consultas que a continuación se explicitan; correspondiendo en esta oportunidad responder las mismas, efectuando las precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las Bases de Concurso que correspondan mediante un único documento denominado Informe de Respuesta a las Consultas;
- v. Que, para efectos del considerando anterior, corresponde a este organismo de Estado, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio, y en ejercicio de mis facultades;

**RESUELVO:**

1. Apruébense las respuestas a las consultas formuladas a las Bases del Concurso Público para el Tercer Período de Postulación al afecto contenidas en el Informe de Respuestas

a las Consultas que a continuación se indican, las que constituyen parte integrante de las Bases y de la presente resolución. Tal Informe se encontrará a disposición de los interesados en el plazo previsto en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas del Concurso, mediante la inserción de éstos en el sitio Web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

2. Aténgase a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 764, de 2018 y la Resolución Exenta N° 218, de 2019, que aprueban los Informes de Respuesta a las Consultas formuladas a las Bases del Concurso Público para el Primer y el Segundo Período de Postulación del mismo, los cuales se consideran parte integrante de las Bases de Concurso, en lo que corresponde.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL  
DE LA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

  
  
**PAMELA GIDI MASÍAS**  
Subsecretaria de Telecomunicaciones



**INFORME DE RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL TERCER PERIODO DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO "SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE", CÓDIGO: FDT-2017-02-ST, DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES.**

NOTA: Se entiende que toda referencia a "Ley", salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones; que toda referencia a "Reglamento" está hecha al Decreto N° 353, de 2001, y sus modificaciones, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; y que toda referencia a "CNTV" está hecha al Consejo Nacional de Televisión; ello conforme a lo señalado en las Bases de Concurso. Finalmente, cabe mencionar que las Consultas transcritas resultan un reflejo exacto de lo que fue consultado, realizando por esta Subsecretaría una mera transcripción de las mismas.

BASES ESPECÍFICAS			
ITEM	DISPOSICIÓN CONSULTADA	CONSULTA	RESPUESTA
1	Anexo N° 2; Literal c).	Atendido lo dispuesto en el literal c) del Anexo N° 2 de las bases específicas, en relación a los Costos del Proyecto Financiero, ¿Pueden incluirse costos en el año 0 del horizonte de evaluación?	No. Los costos señalados en literal c) del Anexo N° 2 de las Bases Específicas del Concurso deben incluirse a partir del año 1 del horizonte de evaluación. Solo debe incluirse en el año 0 del horizonte de evaluación lo señalado en el literal b) de las Bases Específicas, referente al Sistema de Transmisión (Inversiones).
2	Anexo N° 3; numeral 1.	Atendido a que en el punto 1 del Anexo N° 3 de las bases específicas se indica que la proponente deberá presentar los balances generales y estados de resultados correspondiente a los dos últimos ejercicios contables previos al año de postulación respectivo, para el Periodo N° 3 ¿a qué años contables previos se refiere: 2017 y 2018?	Sí. La Proponente deberá presentar los balances generales y estados de resultados correspondiente a los años contables 2017 y 2018 para el Periodo de Postulación N° 3.

